

DECRETO SUPREMO N° 13013
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Servicio Nacional de Desarrollo Urbano (SENDU) requiere de un traspaso de fondos encaminado a reforzar algunas Partidas de su Presupuesto, financiado tanto con recursos del Tesoro Nacional, como con fondos propios provenientes de comisiones por servicios prestados e intereses.

Que, revisada la ejecución presupuestaria de SENDU por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, se establece la necesidad de dar curso al meritado traspaso de fondos con cargo a saldos líquidos resultantes de recursos del Tesoro Nacional hasta la suma de \$b. 21.000.- y con recursos propios hasta la suma de \$b. 100.000.- Art. 13. del D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase al Servicio Nacional de Desarrollo Urbano para que dentro de su Presupuesto vigente, realice el traspaso de fondos por la suma total de CIENTO VEINTIUN MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 121.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO DE FONDOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DEL TESORO NAL.		
DE:		
200	SERVICIOS NO PERSONALES	21.000.-
210	COMUNICACIONES Y	1.000.-
	SERVICIOS PUBLICOS	
211	Correos, Cables, Telégrafos	1.000.-
230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	10.000.-
233	Flete y Almacenamiento	10.000.-
340	SEGUROS	5.000.-
243	Automotores y Aeronaves	5.000.-
250	ALQUILERES	5.000.-
253	Otra Maquinaria y Equipo	5.000.-
	TOTAL :	21.000.-
A:		
200	SERVICIOS NO PERSONALES	21.000.-
210	COMUNICACIONES Y	
	SERVICIOS PUBLICOS	1.000.-
212	Teléfonos	1.000.-
250	ALQUILERES	10.000.-
251	Edificios y Terrenos	10.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO	
	PERSONALES	10.000.-
291	Asignaciones Globales	10.000.-
	T O T A L	21.000.-

TRASPASO DE FONDOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

DE:

400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	100.000.-
450	INVERSIONES FINANCIERAS	100.000.-
452.2	Préstamos	100.000.-
	TOTAL:	100.000.-

A:

200	SERVICIOS NO PERSONALES	35.000.-
260	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	35.000.-
262.2	Equipo	35.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	50.000.-
291.2	Asignaciones Globales (Donaciones para el Ministerio de Urbanismo y Vivienda)	50.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	15.000.-
450	INVERSIONES FINANCIERAS	15.000.-
451.2	Títulos y Valores	15.000.-
	T O T A L:	100.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.